



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2016**

**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016, CON COBERTURA NACIONAL**

**VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**Abril de 2016**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDA DE BELISARIO LTDA

De: **Cindy Rocha** [mailto:comercial@belisario.com.co]

Enviado el: **martes, 05 de abril de 2016 09:23 a.m.**

Para: **Luz Alba Carrillo Marin; 'Angela Tabares S. - BELISARIO LTDA'; Sandra Cecilia Rey Tovar**

CC: **Omar Ubaldo Vanegas Hernandez; Carmen Helena Reyes Salcedo; Gloria María Morgan Torres; Francisco Luis Ortiz Lemos**

Asunto: **"Observación a los Términos de Referencia: INVITACION PUBLICA N° 003 – 2016"**

Bogotá D.C, 05 de Abril del 2016.

Señores:

POSITIVA ARL.

VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

Y/O GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

Buen día, por medio del presente nos permitimos manifestar la siguiente observación:

Cabe anotar que a pesar de que la inquietud manifestada anteriormente fue modificada por la Adenda No. 3 a la invitación pública No 03 de 2016 que expreso lo siguiente respecto al numeral 3.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO COMO FACTOR HABILITANTE (300 puntos), Establece los criterios de calificación de la experiencia y en el quinto párrafo se señala que *"la asignación del puntaje en la evaluación de la experiencia específica adicional del proponente, se realizará asignando los 150 puntos al oferente que acredite el mayor valor y 150 puntos al oferente que acredite el mayor tiempo, la asignación de puntaje a los demás oferentes se realizará mediante intervalos iguales de cinco puntos de diferencia en relación con el puntaje inmediato anterior y así sucesivamente, hasta el menor valor y menor tiempo ofertado"*. **Negrillas y subraya fuera de texto.**

A pesar de que aparentemente bajo esta nueva situación solo se disminuyen 5 puntos para cada caso (mayor tiempo y mayor valor) la situación sigue siendo la misma, ya que anticipando resultados la desventaja es por 1 punto o por 10 puntos, en este escenario nunca se llegaría a un empate, pues como lo hemos manifestado el contratista actual sería beneficioso única y exclusivamente de este escenario y llegaría a los 1000 puntos, sin necesidad de revisar los criterios de evaluación técnica adicional, dicho proponente sería el directo adjudicatario del contrato, pues lógicamente cuenta con una experiencia mayor adicional en tiempo y en valor, consecuentemente obtendría la mayoría del puntaje.

Atendiendo al criterio de selección objetiva que acompaña a este tipo de procesos, solicitamos nuevamente respetuosamente modificar este criterio de evaluación, con variables que permitan la asignación del puntaje de manera imparcial, pues en el caso expuesto es posible anticipar resultados.

Por lo anterior deberían ver la posibilidad para asignar los puntos, dividir por cada contrato adicional aportado por el PROPONENTE diferente al acreditado para el cumplimiento del requisito mínimo habilitante, hasta un máximo de tres (3) contratos, sin generar proporcionalidades que solo beneficiarían a quien históricamente ha ejecutado el contrato. Mantener este criterio en cualquier proceso de selección conlleva inevitablemente a perpetuar al mismo contratista, sin ninguna opción o posibilidad de participación de alguien diferente.

Quedamos atentos al pronunciamiento sobre el particular.

Observaciones Términos de Referencia  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Cualquier inquietud adicional con gusto será resuelto en cuanto nos sea comunicado.

Cordialmente,

CINDY ROCHA BECERRA

Analista Comercial  
Calle 38 No. 8 -56 Of. 1204 | Bogotá | Colombia |  
PBX: 57 (1) 3230050 | Ext: 207  
comercial@belisario.com.co | www.belisario.com.co



**RESPUESTA:**

Positiva procede a dar respuesta al interesado, estando por fuera del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública N° 03 – 2016 para las observaciones, y una vez analizada la observación de modificar el numeral **3.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO COMO FACTOR HABILITANTE (300 PUNTOS)**; Positiva no acoge la solicitud y mantiene el alcance definido mediante la Adenda N° 03 de la Invitación Pública N° 03 – 2016; teniendo en cuenta que los criterios de calificación definidos en la Invitación Pública N° 03 – 2016 garantizan la concurrencia y pluralidad de oferentes en igualdad de condiciones y además de la Experiencia Especifica Adicional del proponente existen otros criterios de calificación definidos en el Numeral **3.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS** de los términos de referencia.

**GLORIA MORGAN TORRES**

Vicepresidente de Promoción y Prevención

**FRANCISCO ORTIZ LEMOS**  
Gerente Administración del Riesgo

**SANDRA REY TOJAR**  
Gerente Compras y Contratación

**LUZ ALBA CARRILLO**  
Profesional Especializado

**OMAR UBALDO VANEGAS**  
Profesional Especializado